

CODIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA AMBIENTES
SANOS Y SEGUROS.

OBISPADO “ASIDONIA-JEREZ”

En el curso de sus actividades, los sacerdotes, trabajadores, voluntarios y colaboradores del Obispado de “Asidonia-Jerez”, en el ejercicio de sus funciones diocesanas, **deben:**

- 1.- Usar la prudencia y el respeto en relación con los menores y personas en situación de vulnerabilidad. Llevar a cabo las muestras físicas de afecto con mesura y respeto, de manera que nunca puedan parecer desproporcionadas y respetar la integridad física de la persona, permitiéndole rechazar las muestras de afecto, incluso en el caso de que sean bienintencionadas.

2. Proporcionar a los menores y personas en situación vulnerable modelos de referencia positivos.

3. Ser siempre visibles para los demás, en particular en presencia de menores y personas vulnerables.

4. Informar a los responsables de cualquier comportamiento potencialmente peligroso.

5. Respetar la esfera de confidencialidad del menor y de la persona vulnerable.

6. Informar a los padres o tutores de las actividades propuestas y los métodos organizativos relacionados. Es necesario pedir siempre su autorización firmada, para salidas, convivencias, excursiones, campamentos, etc., que supongan que los menores han de dormir fuera de casa, asegurando un número suficiente de acompañantes y organizando lo necesario para la diferenciación del alojamiento de los niños por sexo.

Las autorizaciones que contienen datos confidenciales se mantienen con cuidado y atención.

7. Usar la debida prudencia en la comunicación, sobre todo con los menores, también por teléfono y en las redes sociales.

8. Las actividades se deben llevar a cabo en salas adecuadas para la edad y etapa de desarrollo de los menores y personas vulnerables. En la medida de lo posible, los trabajadores, voluntarios y colaboradores, deben tener especial cuidado para asegurarse de que los menores y las personas vulnerables, no entren ni permanezcan en lugares ocultos a la vista o fuera de control.

9. En caso de conocimiento fundado de conductas improcedentes (exhibicionismo, conversaciones impropias o relaciones personales inapropiadas) entre menores o adolescentes, o personas vulnerables, en cualquiera de las actividades que se lleven a cabo, se informará puntualmente a

la familia que deberá hacerse cargo inmediatamente del menor o persona vulnerable.

Está estrictamente PROHIBIDO:

1.- Infligir castigos corporales de cualquier tipo. Dada esta prohibición, no puede justificarse en ningún caso contacto físico por este motivo.

2. Establecer una relación preferencial con un menor de edad o persona vulnerable. Es motivo de cese inmediato de la actividad cualquier relación sentimental, consentida o no, de un adulto con un menor de edad o persona vulnerable. Los sentimientos de afecto y/o enamoramiento hacia trabajadores, voluntarios y colaboradores a menudo responden a la consideración del adulto como un ídolo. La persona adulta ha de ser consciente siempre de su propia responsabilidad, si se evidencian estas situaciones. En ningún momento debe responder o insinuarse positivamente a este tipo de afecto, sino establecer de forma inequívoca y con buenas maneras los límites adecuados de comportamiento, relación y aprecio.

3. Dejar a un menor o persona vulnerable en una situación potencialmente peligrosa dada su situación mental o física.

4. Dirigirse a un menor, o persona vulnerable, de manera ofensiva o involucrarse en conductas inapropiadas o sexualmente sugestivas. Están

absolutamente prohibidos juegos, bromas o castigos que puedan tener connotación sexual, evitando cualquier tipo de conductas que impliquen o sugieran desnudarse, besarse o tener contacto físico sugestivo o dado a malinterpretaciones.

5. Discriminar a un menor o persona vulnerable. Están totalmente prohibidas las novatadas y otras dinámicas y juegos que puedan llevar consigo actos vejatorios, denigrantes o sexistas.

6. Pedir a un menor o persona vulnerable, que guarde un secreto o darle regalos discriminando al resto del grupo.

7. Fotografiar o grabar a un menor, o persona vulnerable, sin el consentimiento por escrito de sus padres o tutores. Si se hace en el desarrollo de actividades organizadas por una institución, grupo o comunidad diocesanas, se llevarán a cabo, a ser posible, con dispositivos propios de las mismas (cámaras de fotos, de video, etc.), y no con material personal (teléfonos móviles, ordenadores, etc.). De la toma de estas imágenes se informará a los padres y/o tutores, no se hará exhibición ni difusión pública o privada sin el consentimiento de éstos y se guardarán en un archivo único, del que será responsable la institución, grupo o comunidad de que se trate.

8. Publicar o difundir, a través de la red o redes sociales, imágenes que identifiquen a un menor o persona vulnerable, de una manera reconocible sin el consentimiento de los padres o tutores.

9. Ponerse en situación de riesgo o claramente ambigua: entrar en los vestuarios, baños o duchas mientras estén los menores, o personas vulnerables, compartir habitación de hotel o tienda de campaña, o subir a un menor o persona vulnerable, a solas en un coche. En el caso de tener que entrar en vestuarios, baños o duchas mientras estén los menores, o personas vulnerables, conviene que entren al menos dos adultos y del mismo sexo que los menores o personas vulnerables presentes.

En las convivencias, acampadas o viajes es siempre oportuno invitar a que vayan algunos padres, incluso que sean parte activa de la organización. En caso de que haya que llevar algunos menores, o personas vulnerables, en el coche, se hará siempre con el consentimiento de los padres y, a ser posible, acompañado por otro adulto.

10. Quedarse a solas mucho tiempo con un menor, o persona vulnerable, por ejemplo, en la sacristía de la iglesia, o en una sala o dependencia parroquial, y con la puerta cerrada. Si hubiera que examinar a un menor, o persona vulnerable, enfermo o herido se hará siempre en presencia de otro adulto.

Cuando haya que hablar en privado con un menor, o persona vulnerable, hacerlo en un entorno visible y accesible a los demás. Una buena sugerencia es que haya puertas de cristales transparentes o cristaleras en despachos.

Cuando se habla con un menor, o persona vulnerable, en un despacho o habitación se debe dejar la puerta abierta, o hablar con él en un lugar donde otros adultos puedan ser testigos del encuentro.

Es decir, es necesario llevar a cabo una política de “puerta nunca cerrada”. Si, por una razón inusual, se ha estado o se va a estar a solas con un menor, o persona vulnerable, o cuando se va a tener o se ha tenido un contacto físico relevante con el mismo por razones sanitarias o disciplinarias, se debe informar a los padres.